



ACCIÓN DE TUTELA	2024-00021
Accionante: SANDRA MILENA CALVACHE DELGADO	Accionadas: ▪ COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. ▪ DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN. ▪ FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - AREANDINA.

SECRETARIA. - Pasto, 1º de febrero de 2024. En la fecha doy cuenta a la señora Juez de la acción constitucional de la referencia. Sírvase proveer.

MARÍA CAROLINA PÉREZ GUERRERO
Sustanciadora

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO**

Pasto, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La señora **SANDRA MILENA CALVACHE DELGADO** formula acción de tutela con el fin de que se protejan sus derechos fundamentales a la igualdad, seguridad jurídica y meritocracia, presuntamente vulnerados por La **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, La **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** y La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - AREANDINA**.

Revisada la acción constitucional se encuentra que reúne los requisitos consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual se procederá a su admisión y al decreto de algunas pruebas necesarias para su resolución.

Igualmente, de lo narrado emerge que, debe vincularse al trámite constitucional a los aspirantes al cargo de **GESTOR II - 302 - OPEC 198468** de la Convocatoria al Proceso de Selección **DIAN 2022**. Para su notificación se requerirá la colaboración de las entidades Accionadas, quienes allegaran prueba de ello.

En consecuencia, esta Judicatura, **DISPONE:**

1.- ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora **SANDRA MILENA CALVACHE DELGADO** en contra de La **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, La **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** y La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - AREANDINA**.

2.- VINCULAR al presente trámite constitucional de tutela a los aspirantes al cargo de **GESTOR II - 302 - OPEC 198468** de la Convocatoria al Proceso de Selección **DIAN 2022**.

Su notificación se realizará por las entidades Accionadas, tal como se ha determinado para las publicaciones del concurso en el marco de la convocatoria en referencia, adjuntando copia de la demanda, anexos y auto admisorio.

Hecha la notificación se allegará al Juzgado las respectivas constancias.



3.- **SOLICITAR** a las **ENTIDADES ACCIONADAS** y **VINCULADAS** que en el término perentorio de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, rindan informe sobre los hechos y pretensiones del amparo, alleguen y pidan las pruebas que pretende hacer valer en su defensa. **REMÍTASE** copia del resguardo y anexos al buzón para notificaciones judiciales.

Las contestaciones se remitirán al correo electrónico de este Despacho: j04fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4.- **SOLICITAR** a las **ENTIDADES ACCIONADAS** informen de manera **INMEDIATA** la proposición de otras acciones constitucionales que coincidan en identidad de sujeto pasivo, objeto y causa, para dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1834 de 2015 en los artículos 2.2.3.1.3.1 y 2.2.3.1.3.3, relacionado con el reparto de acciones de tutela masivas y su acumulación y fallo.

5.- **TENER** como prueba los documentos adjuntos a la acción constitucional.

6.- **NOTIFICAR** por el medio más eficaz este proveído, conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RITA JIMENA PAZOS BARRERA
Juez Cuarta de Familia de Pasto

- Cualquier solicitud que se requiera formular respecto de este proceso, por favor hacerla a través del correo electrónico j04fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co, citando siempre **CLASE Y NÚMERO DE PROCESO** en el asunto de su mensaje de datos.
- Para información adicional, favor comunicarse con la Oficial Mayor al abonado celular No. 3117985783.